



Montevideo, 4 de junio de 2009

COMUNICACIÓN N° 2009/ 080

Ref: **EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Capital Básico a partir del 30 de junio de 2009.**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico será de \$ 19:111.529 (pesos uruguayos diecinueve millones ciento once mil quinientos veintinueve), a partir del 30 de junio de 2009, y
- En concordancia a lo estipulado en el artículo 10º Título III Libro I de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capital Básico adicional para entidades que realicen seguros previsionales será de \$ 12:228.736 (pesos uruguayos doce millones doscientos veintiocho mil setecientos treinta y seis), a partir del 30 de junio de 2009.

Ec. Rosario Patrón

Intendente de Regulación Financiera